

Municipio de Xalapa, Veracruz

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-30087-16-1514-2018

1514-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	128,457.0
Muestra Auditada	121,882.6
Representatividad de la Muestra	94.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 128,457.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 121,882.6 miles de pesos, que representó el 94.9%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, ejecutor de los recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Cuadro 1
Resultados de Control Interno

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>• Ambiente de Control</p> <p>El municipio cuenta con las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicadas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 20 de marzo de 2008.</p> <p>El municipio dispone del Código de Ética del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>El municipio dispone de medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta, vía correo electrónico y formatos internos.</p> <p>El municipio cuenta con acta de la primera sesión extraordinaria del ejercicio 2017 del subcomité de adquisiciones, arrendamientos, administración, enajenación, baja, control de bienes muebles y contratación de servicios y obras públicas del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 23 de mayo de 2016.</p> <p>El municipio cuenta con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública de fecha 6 de agosto de 1998.</p> <p>El municipio cuenta con la Ley Orgánica del Municipio Libre, en el que se establece su naturaleza jurídica y la delegación de funciones y dependencia jerárquica.</p> <p>El Municipio cuenta con el Manual Específico de Organización del H. Ayuntamiento de Xalapa, en el que se establece su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas y las facultades y atribuciones del titular del municipio.</p> <p>El Municipio cuenta con el Código Hacendario para el Municipio de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en donde establece las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones del municipio en materia de fiscalización.</p>	<p>El municipio no presentó evidencia de que se dé a conocer a todo su personal el Código de Ética y de Conducta, así como a otras personas con las que se relaciona el municipio; tampoco no acreditó que solicita por escrito a todo su personal, sin distinción de jerarquías, de manera periódica, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta.</p> <p>El municipio no acreditó que se informa a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta que involucren a los servidores públicos del municipio.</p> <p>El municipio no acreditó tener establecidos comités en materia de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución; auditoría Interna; control interno; administración de riesgos; control y desempeño para el tratamiento de asuntos relacionados con el Municipio.</p> <p>El municipio no cuenta con un catálogo de puestos, un manual de procedimientos formalizado para la administración de los recursos humanos; asimismo, no acreditó que tiene formalizado un procedimiento para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>El municipio cuenta con el Reglamento de la Administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa, última reforma publicada en Gaceta Oficial el 20 de enero de 2016, Reglamento de Operación de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información, Comité de Información de Acceso Restringido del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, de fecha 18 de marzo de 2008 publicado en la Gaceta Oficial del Estado y el Manual Especifico de Organización de fecha 21 de marzo de 2017, en donde establece las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información, cumplimiento a las obligaciones del municipio en materia de rendición de cuentas, áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de armonización contable.</p> <p>El Municipio cuenta con el Manual Especifico de Procedimientos de Recursos Humanos de fecha 30 de junio de 2015, el cual cuenta con reclutamiento y selección de personal, ingreso, contratación, capacitación, evaluación de desempeño, promoción y ascensos, y separación o baja de personal.</p> <p>El municipio cuenta con el Programa de capacitación Profesionalización de las y los servidores públicos al servicio del H. Ayuntamiento de Xalapa, Ética e integridad, control interno y su evaluación, administración de riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción, y normativa específica de la operación de los programas, subsidios o fondos federales.</p>	
<p>• Administración de Riesgos</p>	
<p>El municipio cuenta con los siguientes indicadores: de porcentaje de cobertura de atención a la población con condición de pobreza y vulnerabilidad; indicador de eficacia, solicitud para regular viviendas irregulares tipo de indicador estratégico, y proporción de personas atendidas del 9% de la población económicamente activa (PAE) en Xalapa, tipo de indicador estratégico, útiles para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico o documento análogo, de igual manera estableció metas cuantitativas.</p>	<p>El municipio cuenta con el Plan de Desarrollo Municipal 2014-2017; sin embargo, no presentó evidencia de contar con uno Programa Estratégico o documento análogo en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos para el ejercicio fiscal 2018.</p> <p>El municipio no acreditó contar con indicadores para determinar parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.</p> <p>El municipio no cuenta con Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.</p> <p>El municipio no tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>El municipio no tiene implementadas acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p> <p>El municipio no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en el municipio.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>• Actividades de Control</p> <p>El municipio cuenta con los siguientes sistemas informáticos: Recaudación, Catastro, Ejercicio Fiscal, Registro Civil, Ventanilla Única, Care, Segofic, CCIXalapa, SCRCP, Credencialización de Personal, Licencias de Construcción, CAF, Cobro de Infracciones de Tránsito, Padrón de Proveedores, SIRC, Kiosco, Vales de Gasolina, ContPaq, Si V.02, Reloj Checador que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p>	<p>El municipio no cuenta con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes del municipio.</p> <p>El municipio carece de un documento debidamente autorizado, donde se establezcan las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El municipio no presentó evidencia de contar con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>El municipio no cuenta con un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>El municipio carece de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros aspectos.</p> <p>El municipio no dispone de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos (que incluya datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos) asociados a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas.</p>
<p>• Información y comunicación.</p>	<p>El municipio no tiene implementado formalmente un Plan, o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento de los objetivos del municipio, establecidos en su Plan, o Programa Estratégico o documento análogo.</p> <p>El municipio no acreditó haber establecido responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización; y Rendición de Cuentas.</p>
<p>• Comunicación Interna</p>	<p>El municipio no tiene formalmente instituido la elaboración de un documento (informe o reporte) por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal o, en su caso, al Órgano del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno municipal.</p> <p>El municipio no acreditó que se les ha aplicado una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>El municipio carece de actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p> <p>El municipio no tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el(los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> Supervisión 	<p>El municipio no presentó evidencia de realizar evaluaciones a los objetivos y metas establecidos en su Plan, Programa Estratégico, o documento análogo, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>El municipio no lleva acabo de los principales procesos sustantivos y adjetivos, autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio y, en su caso, si establecer programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas.</p> <p>El municipio no acreditó llevar a cabo auditorías externas en el último ejercicio, de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 19.5 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación que no fue entregada en el desarrollo de la auditoría que acredita que cuenta con un catálogo de puestos, un manual de procedimientos formalizado para la administración de los recursos humanos; asimismo, que tiene formalizado un procedimiento para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio, así como cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, adicionalmente cuenta con sistemas informáticos siguientes: Reloj checador, Sistema de Catastro, Sistema de Ingresos, Sistema de Ejecución Fiscal, Sistema de Registro Civil, Sistema de Control Contable Contraq, Sistema de Seguimiento de oficios SEGOFIC, Sistema de registro de Solicitudes, Sistema de aperturas de comercios, Sistema de Control de Licencia de Construcción, Sistema para la impresión de copias certificadas de acta de nacimiento, matrimonio y defunciones, Sistema para el control del padrón de proveedores, prestadores de servicios y contratistas, entre otros, que apoyan al desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

2017-D-30087-16-1514-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Xalapa, Veracruz proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Transferencia de los Recursos

2. Se verificó que el municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FISMDF 2017; sin embargo, dicha cuenta fue aperturada el 10 de enero de 2017, y no dentro de los primeros diez días naturales de diciembre del ejercicio inmediato anterior; no presentó evidencia documental que acredite que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN).

El municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

2017-B-30087-16-1514-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Xalapa, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no abrieron oportunamente la cuenta bancaria para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

3. Con el total asignado al municipio por 128,457.0 miles de pesos, se verificó que la SEFIPLAN recibió de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones los recursos por la Tesorería de la Federación (TESOFE), los cuales cubrió en efectivo mensualmente conforme al calendario de las ministraciones en tiempo y forma un total de 98,745.9 miles de pesos, y se afectó la cantidad de 29,711.1 miles de pesos para el pago de financiamiento por concepto de obligaciones de garantía causante de deuda pública; asimismo, la cuenta donde se administraron los recursos del FISMDF 2017 fue específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros; adicionalmente, se comprobó que no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

4. Se verificó que el municipio transfirió recursos de la cuenta del fondo a otra cuenta bancaria por 673.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados posteriormente; sin embargo, no se presentó evidencia del cálculo y reintegro de los rendimientos financieros que debieron generarse.

2017-B-30087-16-1514-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Xalapa, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron transferencias temporales de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a otras cuentas bancarias, los cuales fueron reintegrados posteriormente; sin embargo, no presentaron evidencia del cálculo y reintegro de los rendimientos financieros que debieron generarse.

Integración de la Información Financiera

5. Se constató que el municipio mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo; asimismo, de los recursos asignados del FISMDF 2017 por 128,457.0 miles de pesos y los rendimientos generados por 944.8 miles de pesos, se encontraron incorporados en los registros contables y presupuestales del municipio; así como los egresos realizados al 30 de abril de 2018 por 129,263.8 miles de pesos, los cuales están respaldados en la documentación justificativa y comprobatoria original, que cumplió con los requisitos fiscales; y se encontró cancelada con la leyenda "FISM 2017"; adicionalmente, los pagos efectuados se realizaron de forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

6. Se constató que no son congruentes las cifras entre los saldos en la cuenta bancaria, los registros contables y las cifras reportadas en la Cuenta Pública del municipio, así como, los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

2017-B-30087-16-1514-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Xalapa, Veracruz realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron la congruencia de las cifras reportadas de los saldos en la cuenta bancaria, los registros contables y las cifras reportadas en la Cuenta Pública del Municipio; así como, en los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

7. El municipio realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y dispone de un Manual de Contabilidad publicado en 2017 por el Consejo Veracruzano de Armonización Contable (COVAC), asimismo, se constató que los registros contables de las operaciones realizadas de la afectación de recursos del FISMDF 2017 para el pago de financiamiento por concepto de obligaciones de garantía causante de deuda pública, se concentraron en un solo apartado.

Destino de los Recursos

8. Se constató que al municipio le fueron asignados 128,457.0 miles de pesos del FISMDF 2017, y durante su administración se generaron rendimientos por 944.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 129,401.8 miles de pesos. Con estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2017 y a la fecha de la auditoría 30 de abril de 2018, se pagaron 129,263.8 miles de pesos que representaron el 99.9% del disponible, de lo cual se determinaron remanentes en la ejecución de las obras públicas a este corte del 0.1%, que equivale a 138.0 miles de pesos, no ejercidos oportunamente conforme al principio de anualidad y en los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS
AL 30 DE ABRIL DE 2018
(Miles de Pesos)

	Núm. de obras	Pagado a la fecha de la auditoría		vs. % Disponible
		(30 de abril de 2018)	% Pagado	
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.				
Drenaje	23	74,644.2	57.7	57.7
Urbanización (Pavimentaciones y Ampliación de red eléctrica)	14	17,527.3	13.6	13.5
Infraestructura básica del sector educativo	6	3,587.0	2.8	2.8
Gastos indirectos		3,794.2	2.9	2.9
Deuda Publica		29,711.1	23.0	23.0
TOTAL	43	129,263.8	100.0	99.9
Recursos no gastados por Remanentes de Obras (Reintegrados a la TESOFE)		138.0		0.1
Total Disponible		129,401.8		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

9. Se constató que el municipio destinó 95,758.5 miles de pesos del FISMDF 2017 en el pago de 43 obras públicas, de las cuales justificó de manera suficiente que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), dicho importe significó el 97.0% del total asignado para invertir del municipio, por lo que cumplió con el porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio mínimo requerido del 33.2%, conforme a la fórmula para determinar el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio.

Por otra parte, se constató que destinó recursos en obras y acciones de incidencia complementaria por 17,952.6 miles de pesos, dicho importe significó el 18.2% del total asignado para invertir, en tal virtud no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%; asimismo, invirtió 77,805.9 miles de pesos que significó el 78.8% de los recursos a obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje establecido en los Lineamientos Generales, para dicho tipo de proyectos del 70.0%; adicionalmente, se invirtió la cantidad de 14,365.6 miles de pesos en proyectos de pavimentación, lo que significó el 14.5% del total asignado para invertir, por lo que no excedió del 15.0% permitido para este rubro.

10. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2017 para la realización de un programa de Desarrollo Institucional.

11. Se constató que el municipio destinó la cantidad de 3,794.2 miles de pesos para el rubro de gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras ejercidas del FISMDF 2017, lo que significó el 2.9% de los recursos asignados sin exceder el porcentaje permitido; asimismo, se ejercieron de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales.

12. Se verificó que los recursos de FISMDF 2017 se afectaron a partir del año 2016, como fuente de pago del crédito contraído por la cantidad de 31,471.9 miles de pesos, por el municipio con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS) del cual se tiene para formalizar el mecanismo de pago del crédito el contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago celebrado entre el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su carácter de fideicomitente, y por la otra Deutsche Bank México, S.A., Institución Banco Múltiple, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario, dichos recursos destinados para financiar obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley de General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria; de lo cual se afectó los recursos del FISMDF asignados al municipio de Xalapa en 2017 por 29,711.1 miles de pesos para pagar dicho crédito, para 39 obras y gastos indirectos que cumplieron con el destino del instrumento jurídico; asimismo, se constató que se dispuso de la autorización del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y del Cabildo del Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, el municipio no acreditó contar con evidencia de su inscripción en el registro de deuda pública del estado; así como en el Registro de Obligaciones y

Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2017-B-30087-16-1514-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Xalapa, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron la inscripción de la deuda en el registro de deuda pública estatal; así como en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

13. Se verificó que el municipio no destinó recursos del FISMDF 2017 para el pago de atención y apoyo a la población afectada por desastres naturales y/o en el caso de los eventos sísmológicos ocurridos en el ejercicio fiscal en revisión, conforme al procedimiento emitido por la SEDESOL.

Obra Pública

14. Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de diez obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2017, se comprobó que el municipio adjudicó dos obras mediante el procedimiento de licitación pública y ocho por invitación a cuando menos tres personas de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados; sin embargo, de estas últimas, no se presentó evidencia de la difusión en la página de internet del municipio de las invitaciones a cuando menos tres personas.

2017-B-30087-16-1514-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Xalapa, Veracruz realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron la difusión en la página de internet del municipio de las adjudicaciones realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas.

15. Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de 10 obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2017, se comprobó que las propuestas técnicas y económicas de los 10 licitantes adjudicados cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de concurso; asimismo, los contratistas participantes no se encontraron impedidos o inhabilitados por resolución de la autoridad competente; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación;

adicionalmente, se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa aplicable. Por otra parte, se otorgaron las garantías de anticipo, de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

16. El municipio no presentó evidencia documental de los dictámenes técnicos que funden y motiven las casusas que originaron los convenios modificatorios del plazo de ejecución de los contratos números HAX-022/17-LP y HAX-057/17-IR; asimismo, los finiquitos formalizados de las 10 obras de la muestra ejecutadas con recursos del FIS MDF 2017, carecen de diversa información (lugar, fecha y hora en que se realizó; relación de las estimaciones; datos de la estimación final, constancia de entrega de la garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos) entre otros.

2017-B-30087-16-1514-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Xalapa, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron los dictámenes técnicos que funden y motiven las casusas que originaron los convenios modificatorios para ampliar el plazo de ejecución de los contratos números HAX-022/17-LP y HAX-057/17-IR; asimismo, por no verificar que los finiquitos formalizados cumplieran con la información mínima establecida por la normativa.

17. Con la revisión de los expedientes de las 10 obras incluidas en la muestra ejecutadas con recursos del FIS MDF 2017, se constató que los pagos realizados se encontraron debidamente soportados por las facturas, contratos de obra, estimaciones de obra, generadores de obra, reportes fotográficos y bitácoras correspondientes; asimismo, con la visita física de las 10 obras de la muestra, se verificó que los volúmenes revisados selectivamente cobrados y pagados en las estimaciones, fueron coincidentes con los registrados y calculados en los números generadores, así como los precios de los conceptos presentados en las estimaciones, se correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados y los volúmenes estimados y pagados corresponden con los contratados, se verificó que se les otorgaron anticipos, los cuales fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se comprobó que las obras se encontraron concluidas y operan adecuadamente. Por último, se comprobó que el municipio retuvo el 5 al millar del monto de los trabajos contratados como derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control por 413.6 miles de pesos, los cuales fueron enterados a la instancia correspondiente.

18. Se verificó que el municipio no destinó recursos del FIS MDF 2017 para el pago obras ejecutadas por Administración Directa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

19. Se verificó que el municipio no destinó recursos del FIS MDF 2017 para el pago de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

20. Se constató que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FIS MDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, cumplió con la entrega de los informes trimestrales reportados a la SHCP a más tardar 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre y los publicó en su Página de Internet.

INFORMES TRIMESTRALES CUENTA PÚBLICA 2017

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Publicación página Internet				Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Página de Internet del Municipio y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el municipio.

21. El municipio acreditó haber reportado trimestralmente la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social; sin embargo, no presentó evidencia documental que acredite que reportó las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Forma Único (SFU) de la SHCP y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances.

2017-B-30087-16-1514-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Xalapa, Veracruz realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron haber reportado las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Forma Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances.

22. Se constató que los informes respecto del ejercicio y resultados del fondo, reportados a sus habitantes, los informes trimestrales enviados a la SHCP y los proyectos de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la SEDESOL, son congruentes las cifras respecto del ejercicio de los recursos asignados al fondo.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

23. Al municipio le fueron asignados recursos del FISMDF 2017 un total de 128,457.0 miles de pesos y durante su administración se generaron rendimientos por 944.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 129,401.8 miles de pesos; el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 y a la fecha de la revisión 30 de abril de 2018 fue de 129,263.8 miles de pesos lo que representó el 99.9% del total disponible, el recurso no pagado significó el 0.1%, es decir, 138.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Del total pagado con recursos del fondo, se destinó el 97.0% (95,758.5 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el Catálogo del FAIS establecido por la SEDESOL, el municipio destinó en obras y acciones de contribución Directa, es decir en el rubro de drenaje un total de 74,644.2 miles de pesos, que representan el 57.7%; el 13.5% lo destino en el rubro de Urbanización (Pavimentaciones y Ampliación de red eléctrica) y el 2.8% en Infraestructura básica del sector educativo de los recursos asignados del FISMDF, lo que contribuye de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales básicas de la población beneficiada por el fondo.

Por otra parte, el 18.2% de lo asignado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 10 obras ejercidas con el FISMDF 2017 se encuentran terminadas.

Conforme al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio se reflejan en la disminución consistente de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, que disminuyó de 22.2% a 9.6% (12.6 puntos porcentuales menos). Asimismo, el indicador de la carencia por material de pisos en la vivienda tuvo una disminución relevante, al pasar de 7.7% en 2010 a 3.9% en 2015.

Otra caída importante se aprecia en el indicador de la carencia por rezago educativo, que pasó de 34.0% a 30.3%, lo que implica una disminución de 3.7 puntos porcentuales.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.9% de lo asignado, lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 97.0% de lo gastado y se destinó el 78.8% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto Disponible)	99.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2018) (% pagado del monto disponible)	99.9
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del total asignado para invertir en proyectos del municipio)	97.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema; así como en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL, ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCFI.2 (% pagado del monto disponible)	0.0
II.3.- Otras inversiones que no cumplen con los objetivos del Fondo	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	2.9
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% del total asignado para invertir en proyectos del municipio)	78.8
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria (% del total asignado para invertir en proyectos del municipio)	18.2
II.7.- Porcentaje potencializado de recurso del Fondo (% pagado del monto disponible)	99.9

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 121,882.6 miles de pesos, monto que representó el 94.9% de los 128,457.0 miles de pesos de los recursos transferidos al municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales

del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 y al 30 de abril de 2018, el municipio no había pagado el 0.1% de los recursos disponibles por un monto de 138.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de los recursos; así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos para el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, ya que el municipio invirtió 95,758.5 miles de pesos (97.0% de lo asignado) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población con rezago social bajo en el municipio a la fecha de auditoría, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población. Asimismo, respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de red de alcantarillado, ampliación de red de agua potable y pavimentación un total de 92,171.5 miles de pesos que representan el 93.3% de los recursos asignados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 78.8% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 18.2% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución indirecta o complementaria, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social, así como al desarrollo económico y social del municipio.

En conclusión, el municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número C/558/2018 de fecha 22 de agosto de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 4, 6, 12, 14, 16 y 21 se consideran como no atendidos.



XALAPA
H. AYUNTAMIENTO

Xalapa, Ver., 22 de Agosto de 2018
Oficio número: C/558/2018
Asunto: Entrega de justificación y
aclaraciones Auditoría 1516-DS-GF

CONTRALORÍA

**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E**

Me refiero al oficio DARFT "D"/015/2018 del día 7 de agosto de año en curso, referente a la notificación de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría núm. 1514-DS-GF, con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal".

Al respecto, de forma adjunta se hace entrega de la siguiente información

Observación	Aclaración
NUM. DEL RESULTADO:1 PROCEDIMIENTO NÚM: 1.1 Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, ejecutor de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF 2017), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MIC) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplica un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.	

Av. Enriquez S/N-Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz
Tel. (228) 8421200 Ext. 5016





CONTRALORÍA

Xalapa, Ver., 22 de Agosto de 2018
Oficio número: C/558/2018
Asunto: Entrega de justificación y
aclaraciones Auditoría 1516-DS-GF

ATENTAMENTE

MTRO. EDUARDO VALENTE GÓMEZ REYES
CONTRALOR

Con copia para:
Dr. Pedro Hipólito Rodríguez Herrero.- Presidente Municipal Constitucional.- Para su superior conocimiento.- Presente
Mtra. Angélica Ivonne Cisneros Luján.- Síndica Municipal.- Para su conocimiento.- Presente
Mtro. Eduardo Maggio Chena.- Director de Recursos Humanos.- Para su conocimiento.-Presente
Ing. Víctor Manuel Mondragón Astorga.- Director de Gobierno Abierto.- Para su conocimiento.- Presente
Lic. Leda Coral Castro.- Coordinadora de Transparencia.- Para su conocimiento.- Presente
Lic. Roberto Tejero Castañeda.- Tesorero Municipal.-Para su conocimiento.-Presente
Arq. José Alberto Robledo y Landero.- Director de Obras Públicas.- Presente
Expediente/Archivo

Av. Enriquez S/N Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz
Tel. (228) 8421200 Ext. 5016



Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y las Direcciones de Obras Públicas; Recursos Humanos, y la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 45.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 69, párrafos tercero y cuarto, 70 y 72.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero, 49, párrafo primero y 50, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: artículos 4, 7, 10 y 14.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: Numerales trigésimo segundo y trigésimo tercero.

Decreto número 250 publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de fecha 14 de abril de 2014: artículo décimo segundo.

Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: artículo 51, fracción I.

Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: artículos 63, 90, párrafo primero y 216.

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016: Título tercero, numeral 3.1.2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.